



Bellavista, 28 de marzo del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°076-2023-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0033-2023-DDAIP-FIPA recepcionado en forma virtual por el SGD con Registro N°2036195, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mg JOSE ANTONIO ROMERO DEXTRE, solicita la propuesta de Invitación de contrato docente para el semestre académico 2023-A.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, el Art. 230. Del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, el Art. 232, indica que los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de Maestro o Doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con la finalidad de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del presente Semestre Académico 2023-A se ha propuesto llevar a cabo la contratación de docentes a plazo determinado por invitación, por los motivos arriba señalados;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N°288V-2022-CFIPA, de fecha 21 de julio del 2022 se propone al CU de la UNAC, la Contratación de un (02) docente de la EPIP durante el semestre académico 2022-B;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 28 de marzo 2023** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. APROBAR LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A (02) DOCENTES A PLAZO DETERMINADO AL AMPARO DEL D.S. N.º 418-2017-EF, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSOS	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	CORNEJO URBINA RODOLFO MARTÍN	<ul style="list-style-type: none">DISEÑO DE ARTES DE PESCAELECTRÓNICA Y ACUSTICA PESQUERA	000569	DC-A1	32
2	CAMPUSANO BALTAZAR FÉLIX ARTURO	<ul style="list-style-type: none">DISEÑO DE CRIADEROS ACUÍCOLASBIOLOGÍA	000885	DC-B1	32

- Elevar la presente resolución virtual al Despacho Rectoral para los fines pertinentes.
- Transcribir la presente Resolución a Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Jefatura de Departamento Académico, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la E, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)